

Estimado Cliente:

Nos dirigimos a usted para brindarle una breve explicación acerca de la documentación que adjuntamos para su firma.

El/los cheques/pagarés será/n garantizado/s por la SGR. Los cheques/pagarés garantizados por la SGR serán negociados bajo el sistema avalado en Bolsas de Comercio y Mercados de Valores autorregulados de Rosario o de Buenos Aires.

Para que se pueda negociar dicho cheque/pagaré, tenga en cuenta que:

Si el cheque es propio deberá ponerle en la orden de pago el nombre de su propia empresa (si es persona jurídica) o su propio nombre completo en caso de ser persona humana. Atrás deberá endosarlo previendo un espacio de unos 4 cm sin ocupar, desde la punta del cheque, para que Solidum SGR pueda poner un sello especial de endoso.

Si el cheque es de terceros, debe estar a la orden de su empresa o persona humana, y usted debe endosarlo atrás, previendo un espacio de unos 4 cm sin ocupar, desde la punta del cheque, para que Solidum SGR pueda poner un sello especial de endoso. Si está a la orden de otra empresa, tenga en cuenta que esa otra empresa debió endosarlo previamente. Por cuestiones legales, sólo se permite que tenga un endoso además del suyo. En este caso previendo dejar un espacio de 2 cm entre el primer endoso y el suyo.

Como los cheques/pagarés serán descontados en Bolsas de Comercio y Mercados de Valores en la operatoria obligatoriamente participará un agente de bolsa. Esa es la razón por la que adjuntamos formularios para la apertura de lo que se denomina “cuenta comitente” con el agente de bolsa.

Para que Solidum SGR avale la negociación de su cheque diferido/pagaré en la Bolsa y Mercado de Valores, necesita que le adjunte el formulario, mediante el cual se otorga una contragarantía en favor de Solidum SGR. Para esto se acompaña el formulario Fianza Solidaria Solidum SGR, que deberá firmar un tercero distinto de la persona jurídica o humana librador/emisor/beneficiario del cheque/pagaré avalado. Se debe firmar un instrumento de Fianza por cada fiador. El lugar y fecha que figura al comienzo del instrumento debe coincidir con el lugar y fecha de firma y certificación notarial de la firma del fiador y su cónyuge, si existe. Debe completar el domicilio del fiador (el tercero que presta la garantía) en el apartado 9. La Fianza debe imprimirse en una sola hoja DOBLE FAZ.

Todos los formularios que le adjuntamos deberán ser entregados con las **firmas certificadas por ante Escribano**. Si no pertenece a la provincia de Santa Fe, la firma del Escribano deberá ser legalizada en el colegio de escribanos correspondiente a la jurisdicción donde tenga registro el escribano certificante.

Los formularios para la apertura de la “cuenta comitente” con el agente de bolsa, y la “autorización de endoso” forman un juego de documentos que se pueden certificar juntos.

Los formularios para la adhesión a la SGR como socio partícipe forman otro juego de documentos que se pueden certificar juntos.

FORMULARIOS

INSTRUCCIONES DE COMPLETADO

Formulario 1.1 “Solicitud Formal de adhesión de socio”

Presentarlo en hoja membretada del socio partícipe y debe ser firmado por el mismo, o por su representante. Completar la fecha. Aclarar la firma.

Formulario 1.2 “Anexo 4”

Consta de tres hojas.

En la primera de ellas se completa los datos de identificación del socio partícipe o tercero.

En la segunda, se detallan las vinculaciones en virtud del Capital Social. Respecto al cuadro 1. Relaciones de vinculación y control en virtud del capital social. Relaciones de propiedad ascendentes, se refiere al caso exclusivo de que el socio partícipe o tercero sea una sociedad. Se cargan los socios/accionistas de la sociedad y en el caso de que uno o más accionistas de la sociedad sean otra sociedad que posean al menos el 10% del capital, se deben poner sus propietarios. Respecto al cuadro 2, Relaciones de propiedad descendente, si el socio partícipe o tercero, tanto sea una persona física o una Sociedad, es socio de una Sociedad, se debe completar el cuadro con los datos de la sociedad en la que participa.

La tercer hoja, se completa con el nombre del socio partícipe o tercero donde corresponda.

Formulario 1.3 “Contrato de Garantía Recíproca”

Es el contrato marco de la relación entre Solidum SGR y el socio partícipe o tercero. Se completará el crédito y plazos máximos a avalar en el transcurso de la relación comercial entre ambos. Debe completarse con los datos del socio partícipe o tercero y de la persona (distinta del socio partícipe o tercero) que garantice la operación. Imprimir y firmar dos ejemplares. **Certificar por escribano las firmas. Legalizar por el colegio de escribanos si no pertenece a la provincia de Santa Fe.**

Formulario 1.4 “Fianza Solidaria”

Es la garantía que le da el socio partícipe o tercero a Solidum SGR. Si el socio partícipe o tercero es una sociedad, la fianza podría ser otorgada por sus socios a título personal, siempre tiene que ser un tercero distinto del librador/endorsante/beneficiario del cheque/pagaré avalado por la SGR. Se debe firmar un instrumento de Fianza por cada fiador. El lugar y fecha que figura al comienzo del instrumento debe coincidir con el lugar y fecha de firma y certificación notarial de la firma del fiador y su cónyuge, si existe. Debe completar el domicilio del fiador (el tercero que presta la garantía) en el apartado 9. Deben detallar datos catastrales y registrales de bienes inmuebles y bienes muebles de los que son propietarios los fiadores. **Certificar por escribano las firmas. Legalizar por el colegio de escribanos si no pertenece a la provincia de Santa Fe.**

Formulario 1.5.1. "Solicitud de Garantía"

Completarlo con el nombre y CUIT del socio partícipe o tercero y el detalle de los cheques/pagarés que nos envían.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A ADJUNTAR

Siempre acompañar formularios completos de apertura de cuenta comercial.

PERSONA HUMANA

RESPONSABLE INSCRIPTO

- Constancia WEB AFIP.
- Fotocopia de DNI.
- Carta de presentación con una breve historia y descripción de las actividades.
- Manifestación de bienes de la empresa.
- Copia de un servicio o impuesto con el domicilio que declara en el Anexo 4.1 del formulario de Solidum.
- Constancia CBU bancario (debe incluir Banco, N° de cuenta, nombre del titular).
- Si el firmante es un apoderado, fotocopia del poder y del DNI.
- Manifestación de bienes del Fiador Solidario (un tercero o varios) ó presentar otro tipo de contragarantía (prenda, hipoteca, etc).
- Fotocopia del DNI del Fiador Solidario.
- Formulario 1272 de AFIP "PYMES Solicitud de categorización y/o beneficios"
- Certificado MiPyME vigente a la fecha de incorporación a la SGR como socio partícipe.
- Certificado MiPyME vigente a la fecha de otorgamiento de cada aval por la SGR.

SOCIEDADES ANÓNIMAS

- Constancia WEB AFIP.
- Copia certificada de ESTATUTO.
- Fotocopia última Acta de ASAMBLEA GENERAL que designa autoridades.
- Fotocopia última Acta de Directorio que elige el presidente.
- 2 últimos Estados Contables con la certificación del Consejo de Cs. Económicas.
- Fotocopia del DNI del representante legal.
- Carta de presentación con una breve historia y descripción de las actividades.
- Copia de un servicio o impuesto con el domicilio que declara en el Anexo 4.1 del formulario de Solidum.
- Constancia CBU bancario (debe incluir Banco, N° de cuenta, nombre del titular).
- Si el firmante es un apoderado, fotocopia del poder y del DNI.
- Manifestación de bienes del Fiador Solidario ó presentar otro tipo de contragarantía (prenda, hipoteca, etc).
- Fotocopia del DNI del Fiador Solidario.
- Certificado MiPyME vigente a la fecha de incorporación a la SGR como socio partícipe.
- Certificado MiPyME vigente a la fecha de otorgamiento de cada aval por la SGR.

SOCIEDADES RESPONSABILIDAD LIMITADA

- Constancia WEB AFIP.
- Copia certificada del CONTRATO SOCIAL.
- Fotocopia última Acta de REUNIÓN DE SOCIOS que designa autoridades.
- 2 últimos Estados Contables con la certificación del Consejo de Cs. Económicas.
- Fotocopia del DNI del representante legal.
- Carta de presentación con una breve historia y descripción de las actividades.
- Copia de un servicio o impuesto con el domicilio que declara en el Anexo 4.1 del formulario de Solidum.
- Constancia CBU bancario (debe incluir Banco, N° de cuenta, nombre del titular).
- Si el firmante es un apoderado, fotocopia del poder y del DNI.
- Manifestación de bienes del Fiador Solidario ó presentar otro tipo de contragarantía (prenda, hipoteca, etc).
- Fotocopia del DNI del Fiador Solidario.
- Certificado MiPyME vigente a la fecha de incorporación a la SGR como socio partícipe.
- Certificado MiPyME vigente a la fecha de otorgamiento de cada aval por la SGR.

SOCIEDAD DE HECHO

RESPONSABLE INSCRIPTO

- Constancia WEB AFIP.
- Fotocopia de DNI de todos los socios.
- Carta de presentación con una breve historia y descripción de las actividades.
- Manifestación de bienes de la empresa.
- Copia de un servicio o impuesto con el domicilio que declara en el Anexo 4.1 del formulario de Solidum.
- Constancia CBU bancario (debe incluir Banco, N° de cuenta, nombre del titular).
- Si el firmante es un apoderado, fotocopia del poder y del DNI.
- Manifestación de bienes del Fiador Solidario ó presentar otro tipo de contragarantía (prenda, hipoteca, etc).
- Fotocopia del DNI del Fiador Solidario.
- Formulario 1272 de AFIP "PYMES Solicitud de categorización y/o beneficios"
- Certificado MiPyME vigente a la fecha de incorporación a la SGR como socio partícipe.
- Certificado MiPyME vigente a la fecha de otorgamiento de cada aval por la SGR.

Fecha ____/____/____

Señores

Consejo de Administración

Solidum SGR

Por medio de la presente solicito formalmente que se me otorgue el estado de socio partícipe de SOLIDUM S.G.R.

Para esto solicito suscribir la cantidad de acciones clase A: _____.-

Sin más lo saluda a usted atentamente,

*Firma y aclaración del
socio partícipe/tercero.*

ANEXO 4.1 - Identificación de Socios Partícipes o Terceros

1. Apellido y nombre o denominación/razón social: _____
2. Domicilio Real¹: Calle _____ N°: _____ Piso: _____ Depto.: _____
3. Localidad: _____ Código Postal²: _____
Municipio/Partido/Comuna³: _____ Provincia: _____
Teléfono: _____ Correo electrónico: _____
Página web: _____
4. Número de C.U.I.T.: _____ Condición ante AFIP: _____
5. Actividad principal⁴: _____ Código _____

A COMPLETAR POR LA SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA DE CORRESPONDER:

6. Participación del socio partícipe en el capital social de la SGR:
 - Cantidad de acciones a adquirir: _____ Monto \$ _____
 - Adquiridas por compra de nuevas acciones SI / NO (tachar lo que no corresponda)
 - Por transferencia de _____ C.U.I.T. _____
 - Acta del Consejo de Administración/Asamblea General (tachar lo que no corresponda)
N° _____ de fecha _____.

.....
*Firma y aclaración del Socio
Partícipe/Tercero o de su Representante Legal.*

.....
*Armas Pfirter Rodrigo
SOLIDUM S.G.R.*

¹ Deberá indicar el domicilio correspondiente de mayor relevancia económica.

² Con letras y números.

³ Tachar lo que no corresponda.

⁴ Incluir texto descriptivo y codificación según Resolución AFIP N°3537 de fecha 1 de Noviembre de 2013.

ANEXO 4.2: Declaración de Empresas Vinculadas al Socio Partícipe o Tercero.

Cuadro 1 “Relación de Propiedad Ascendente”: Si el Socio Partícipe o Tercero es una Sociedad completar el 100% de la composición del Capital Social.

Cuadro 1 Relación de Propiedad Ascendente.			
EMPRESA / PERSONA	C.U.I.T.	VINCULACIÓN POR:	% DE PARTICIPACIÓN

Sólo corresponde completar el cuadro siguiente si: “uno o más accionistas o socios detallados en el Cuadro 1 es una sociedad con una participación de 10% o más”. De cumplirse esto, completar sus propietarios en el siguiente cuadro:

Completar el 100% de la composición del Capital Social.			
EMPRESA / PERSONA	C.U.I.T.	VINCULACIÓN POR:	% DE PARTICIPACIÓN

Cuadro 2 “Relación de Propiedad Descendente”: Si el Socio Partícipe o Tercero ingresante, tanto sea persona humana o sociedad, es propietario del 10% o más, en el capital de una Sociedad, completar el siguiente cuadro con los datos de la sociedad en la que participa:

Cuadro 2 Relación de Propiedad Descendente.			
EMPRESA	C.U.I.T.	VINCULACIÓN POR:	% DE PARTICIPACIÓN

.....
*Firma y aclaración del Socio
Partícipe/Tercero o de su Representante Legal.*

.....
*Armas Pfirter Rodrigo
SOLIDUM S.G.R.*

ANEXO 4.3: Declaración Jurada del Socio Partícipe o Tercero

En mi carácter de Socio Partícipe/Tercero, declaro bajo juramento que _____
CUIT: _____:

- 1) No revisto el carácter de “Socio Protector” en ninguna “SGR”.
- 2) No tengo relación de vinculación y/o control con ningún “Socio Protector” del Sistema de “SGR”, individualmente, en conjunto con sociedades vinculadas o derivadas de las participaciones de los socios, en una proporción igual o superior a la establecida por la Resolución N° 340 de fecha 11/08/2017 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción, y sus modificatorias.
- 3) Los créditos garantizados por la SGR se destinarán al desarrollo del flujo habitual de negocios, actividades productivas o la cancelación o refinanciación de pasivos relacionados a las actividades del objeto social, y no serán aplicadas en ningún caso a actividades de índole financiera o extrañas al mismo.
- 4) Cumpló con todos los requisitos establecidos en el Anexo de la Resolución N° 455/2018 de fecha 30/07/2018 de la SECRETARIA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA S.E.P.Y.M.E. del MINISTERIO DE PRODUCCION, a los fines de poder ser “Socio Partícipe”/”Tercero” beneficiarios del Sistema de “SGR”, en particular los establecidos en el Artículo 10 de la mencionada Resolución.

Asimismo, manifiesto que:

- a) Presto conformidad irrevocable para que mis datos identificatorios y los demás datos que surjan de la relación de garantía o que de cualquier otra forma hubieran sido aportados o surgieran de la calidad de Socio Partícipe o Tercero, sean utilizados por la “SGR” y en particular, (i) suministrados a entidades financieras, autoridades públicas u otras “SGR”; (ii) publicados por la “SGR” o por cualquier autoridad pública en bases a las cuales puedan acceder terceros;
- b) Presto conformidad irrevocable para que la “SGR” informe los datos previstos en el Artículo 26 de la Ley N° 25.326, relacionados con las operaciones de garantía, a las agencias de información crediticia;
- c) La “SGR” no es responsable por la utilización de bancos privados de datos destinados a proveer informes y que, en tal entendimiento, no resulta obligada en los términos de los Artículos 14, 15 y 16 de la Ley N° 25.326.
- d) Me comprometo a brindar, ante requerimiento de la “SGR” o de la “Autoridad de Aplicación”, la información pertinente sobre mi situación patrimonial actual suministrando la documentación que lo fundamente, a la cual se podrá dar el destino antes descripto.
- e) Me comprometo a mantener toda la información suministrada a la SGR debidamente actualizada, informando a la misma en forma fehaciente toda modificación permanente, transitoria, total o parcial de las circunstancias oportunamente declaradas en los distintos formularios y documentación suscripta por mi parte, en el plazo máximo de cinco (5) días de acaecida dicha modificación.

.....
*Firma y aclaración del Socio
Partícipe/Tercero o de su Representante Legal.*

.....
*Armas Pfirter Rodrigo
SOLIDUM S.G.R.*

CONTRATO DE GARANTÍA RECÍPROCA

Entre SOLIDUM SGR, titular del CUIT N° 33-70819491-9, con domicilio en calle Santa Fe 1363, Piso 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Lic. Rodrigo Armas Pfirter, DNI 23.317.193, en su carácter de presidente del Consejo de Administración, en adelante SOLIDUM, por una parte, y por la otra _____

DNI _____ en representación de _____,
titular del CUIT N°: _____, con domicilio en calle _____
N° _____ Piso _____ Depto _____ Localidad _____
Provincia _____ en adelante el SOCIO PARTICIPE/TERCERO, y en adelante denominados en conjunto LAS PARTES, se conviene la celebración de un Contrato de Garantía Recíproca, conforme a lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 24.467, y sujeto a lo que se dispone a continuación.

PRIMERO: SOLIDUM afianzará por el plazo de años (5) años, cheques de pago diferido y/o pagaré bursátiles (estos últimos en pesos o en dólares estadounidenses) emitidos y/o endosados por el SOCIO PARTICIPE/TERCERO, para su negociación bajo el sistema avalado en Bolsas de Comercio y Mercados de Valores autorregulados de Rosario y/o Buenos Aires, hasta el monto total de \$ _____ (pesos _____).

Eventualmente, cuando el importe de cualquier pagaré bursátil avalado esté expresado en dólares estadounidenses, a los fines de calcular el monto total de las garantías precedentemente fijado, se convertirá en pesos al tipo de cambio informado por el BNA Billete Vendedor del día hábil inmediato anterior al otorgamiento del aval. Los cheques y/o pagarés a ser avalados por SOLIDUM, no podrán ser otros que los determinados en las planillas identificatorias firmadas por LAS PARTES.

La garantía otorgada es de carácter solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y de división, comprende tanto el capital adeudado como los intereses compensatorios y punitivos, dentro del límite precedentemente consignado, y se instrumenta en los correspondientes cheques y/o pagarés avalados.

SEGUNDO: Este contrato mantendrá su vigencia hasta que el SOCIO PARTICIPE/TERCERO haya dado total cumplimiento a las obligaciones asumidas por el libramiento y/o endoso de los cheques y/o pagarés, así como las contraídas con SOLIDUM en el presente.

TERCERO: Forman parte del presente contrato las contragarantías constituidas con ajuste a lo resuelto por el Consejo de Administración, conforme con lo previsto en los artículos 71 de la Ley 24.467 y 54 del Estatuto Social.

CUARTO: El SOCIO PARTICIPE/TERCERO se compromete a destinar los importes provenientes de la negociación de los cheques y/o pagarés motivo de la presente garantía al desarrollo del flujo habitual de negocios, actividades productivas o la cancelación o refinanciación de pasivos relacionados a las actividades del objeto social. En ningún caso podrán ser aplicados a actividades de índole financiera o extrañas al objeto social. SOLIDUM se reserva el derecho de verificar el fiel cumplimiento de las condiciones bajo las cuales fueren otorgados los avales, así como el debido uso de los mismos. Durante toda la vigencia del presente contrato, el SOCIO PARTICIPE/TERCERO deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones: a). Informar a SOLIDUM el pago de cada uno de los documentos avalados y/o su rechazo, dentro de las 24 horas hábiles; b). Entregar a SOLIDUM los Estados Contables correspondientes a cada ejercicio social dentro del plazo de 120 días de la fecha de cierre del mismo, en caso de tratarse de persona jurídica.

.....
Armas Pfirter Rodrigo
SOLIDUMSGR

.....
SOCIOPARTICIPE/TERCERO

.....
CO-DEUDOR

QUINTO: Cualquier impuesto, tasa o contribución, presente o futuro, que corresponda tributar por la presente garantía, será totalmente a cargo del SOCIO PARTICIPE/TERCERO, cualquiera fuere su situación frente a los mencionados tributos, así como todos los gastos que se originen en estudio de títulos, actuaciones registrales, tasaciones, y/o cualquier otro en el que deba incurrirse como consecuencia del otorgamiento de la garantía.

SEXTO: EL SOCIO PARTICIPE /TERCERO queda obligado a abonar a SOLIDUM una comisión por el aval de cada cheque y/o pagaré negociado. La comisión por el aval de cheques será del dos por ciento (2%) sobre el valor nominal de cada cheque a percibir por adelantado en el momento de la negociación. La comisión por el aval de pagarés será del dos por ciento (2%) anual sobre el valor nominal de cada pagaré a percibir por adelantado en el momento de la negociación. La comisión se abonará en pesos. A los efectos del cálculo de la comisión el importe del pagaré expresado en dólares estadounidenses se convertirá en pesos al tipo de cambio informado por el BNA Billete Vendedor del día hábil inmediato anterior a la fecha de pago de la comisión.

SEPTIMO: SOLIDUM está autorizada a entregar las cantidades y/o sumas de dinero que le sean requeridas por el acreedor y/o beneficiario del cheque y/o pagaré garantizado, hasta el importe total del mismo, con más los intereses, gastos y accesorios, y al primer requerimiento de éste, luego de rechazado el cheque y/o no cancelado el pagaré avalado por cualquier causa que fuere, sin necesidad de la previa conformidad del SOCIO PARTICIPE/TERCERO y por lo tanto, sin que SOLIDUM tenga que analizar la procedencia o la improcedencia de la petición de pago. SOLIDUM queda asimismo exenta de la obligación de recurrir a las resoluciones que adopten las Bolsas de Comercio y/o Mercado de Valores autorregulados de Rosario y/o Buenos Aires, y que tuvieren origen en la garantía prestada.

OCTAVO: El SOCIO PARTICIPE/TERCERO está obligado a pagar y/o reembolsar a SOLIDUM toda eventual suma de dinero que ésta abone en cumplimiento de su obligación de garantía dentro de las 24 horas hábiles de haber sido intimado extrajudicialmente por SOLIDUM en forma fehaciente. La mora en el cumplimiento de dicha obligación por EL SOCIO PARTICIPE/TERCERO se producirá automáticamente y de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo pactado, sin necesidad de ningún otro requerimiento, judicial ni extrajudicial. En tal caso, el SOCIO PARTICIPE/TERCERO deberá abonar a SOLIDUM, además de la suma de dinero adeudada, un interés compensatorio mensual equivalente a la tasa ACTIVA BNA, y un interés punitivo mensual equivalente al 50% del interés compensatorio, desde la mora y hasta su efectivo pago.

NOVENO: La mora del SOCIO PARTICIPE/TERCERO en el cumplimiento de la obligación de reintegro faculta a SOLIDUM a ejecutar la contragarantía otorgada por aquél, a trabar todo tipo de medidas cautelares y promover ejecuciones contra sus bienes para hacer efectivos los importes reclamados.

.....
Armas Pfirter Rodrigo
SOLIDUMSGR

.....
SOCIOPARTICIPE/TERCERO

.....
CO-DEUDOR

DECIMO: LAS PARTES acuerdan expresamente que SOLIDUM podrá reclamar por la vía ejecutiva al SOCIO PARTICIPE/TERCERO la cantidad y/o suma de dinero correspondiente al reembolso de lo abonado al acreedor de los cheques y/ pagarés avalados, estando a cargo del SOCIO PARTICIPE/TERCERO todos los gastos que pudieran producirse como consecuencia del ejercicio de las acciones derivadas del presente contrato, incluidos la tasa judicial, los honorarios del abogado, aportes profesionales, y honorarios de peritos en su caso.

DECIMO PRIMERA: Presente en este acto el señor _____, titular del DNI _____, CUIT _____, con domicilio en calle _____, de la ciudad de _____, Provincia de _____, en adelante EL CO-DEUDOR SOLIDARIO, se constituye en co-deudor solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones contraídas por EL SOCIO PARTICIPE/TERCERO respecto de SOLIDUM y emergentes de este Contrato, con expresa renuncia al beneficio de excusión, división e interpelación previa del SOCIO PARTICIPE/TERCERO.

DECIMO SEGUNDA: LAS PARTES y el CO-DEUDOR SOLIDARIO constituyen domicilio a todos los efectos legales en los domicilios reales denunciados en el presente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, inclusive federal, que les pudiera corresponder.

DECIMO TERCERA: De conformidad con lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 25.326 de Hábeas Data, el SOCIO PARTICIPE/TERCERO manifiesta: (a) que sobre sus datos identificatorios y de los datos que surjan de la relación de garantía o de cualquier otra forma aportados o emergente de la calidad de SOCIO PARTICIPE/TERCERO, presta irrevocable conformidad para que los mismos sean utilizados por SOLIDUM y en particular, (i) suministrar información a Entidades Financieras, Autoridades Públicas u otras Sociedades de Garantía Recíproca; (ii) publicar los datos por la Sociedad de Garantía Recíproca o por cualquier autoridad pública en bases a las cuales puedan acceder terceros; (b) que presta irrevocable conformidad para que SOLIDUM, con relación a las operaciones de garantía, pueda informar los datos en los términos del Artículo 26 de la Ley Nº 25.326, a las agencias de información crediticia; (c) que SOLIDUM no es responsable por la utilización de bancos privados de datos destinados a proveer informes y que, en tal entendimiento, no resulta obligada en los términos de los Artículos 14, 15 y 16 de la Ley Nº 25.326. Ante requerimiento de SOLIDUM o de cualquier autoridad, el SOCIO PARTICIPE/TERCERO brindará la información pertinente sobre su situación patrimonial actual proveyendo la documentación que lo fundamente y a esta información se le podrá dar el destino antes descripto.

En prueba de conformidad LAS PARTES firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los ___ días del mes de _____ del año _____.

.....
Armas Pfirter Rodrigo
SOLIDUMSGR

.....
SOCIOPARTICIPE/TERCERO

.....
CO-DEUDOR

FIANZA SOLIDARIA

Señores
SOLIDUM S.G.R.
Presente

Localidad _____, ____ de _____ de _____.

1. Por la presente el abajo firmante se constituye en fiador solidario, codeudor, liso, llano y principal pagador hasta la suma de PESOS _____ (\$ _____.-) de todas las obligaciones, actuales y futuras, que haya contraído y contraiga en el futuro el señor/la firma _____
(en adelante "el deudor afianzado"), titular del DNI/CUIT nro. _____, con domicilio en _____ N° _____ Piso _____
Depto _____ Localidad _____ Provincia _____, como tercero beneficiario de las garantías otorgadas por **SOLIDUM S.G.R.** y/o como socio partícipe de la misma, entendiéndose que la presente fianza amparará también todas otras aquellas obligaciones que, contraídas durante la vigencia de ésta, venzan o lleguen a ser exigibles con posterioridad a la misma.
2. Esta fianza cubre toda suma de dinero que en concepto de capital, intereses, comisiones, gastos, indemnizaciones, daño, pérdida, honorarios y costas se encuentre obligado a afrontar **SOLIDUM S.G.R.** en virtud y/o con motivo de las garantías otorgadas frente a entidades comerciales y/o bancarias y/o financieras y/o fiduciarias de fideicomisos financieros (con o sin oferta pública) y/o cooperativas y/o prestamistas y/o inversores que otorguen fondos y/o faciliten el financiamiento al deudor afianzado, y/o mercados de futuros y opciones de contraparte centralizada y/o cámaras de compensación y liquidación de contratos derivados autorizados por la Comisión Nacional de Valores, ya sea que dichas facilidades crediticias se otorgasen en forma directa mediante desembolsos al deudor afianzado (o a quien este indique) y/o a través de la adquisición y/o negociación (ya sea en forma directa o a través del mercado de capitales) de Pagarés, Obligaciones Negociables emitidas bajo cualquier régimen, Letras de Cambio, Cheques de Pago Diferido, Títulos de Deuda, Certificados de Participación o cualquier otro Título Circulatorio y/o instrumento de deuda (ya sea con o sin oferta pública) emitidos, librados, cedidos, endosados, avalados, descontados, y/o negociados por el deudor garantizado, o que la deuda provenga de la concertación de operaciones con derivados en el marco de mercados de futuros y opciones, y en general a cualquier deuda y/u obligación que por cualquier concepto tenga o llegue a tener el deudor afianzado con **SOLIDUM S.G.R.**, sea documentada o no. Las obligaciones del deudor afianzado premencionadas se denominarán en adelante en forma conjunta las "obligaciones garantizadas".
3. La presente fianza se extiende a todas las obligaciones garantizadas que se hayan realizado y/o se realicen en el futuro en el lapso de tiempo comprendido dentro de los cinco (5) años contados a partir de la fecha (en adelante "el plazo de utilización de la fianza"), manteniendo la misma su plena vigencia y validez, aún cuando el vencimiento de las obligaciones garantizadas fuese posterior al plazo de utilización de la fianza.
4. El fiador se obliga a pagar a SOLIDUM SGR en forma directa e incondicional y hasta la suma afianzada, cualquier importe adeudado por el deudor afianzado en virtud de las obligaciones garantizadas, a primer requerimiento de SOLIDUM SGR por medio fehaciente.
5. Esta fianza se extiende a la renovación de las obligaciones contraídas dentro del plazo de utilización de la fianza, aunque sus vencimientos, renovaciones o esperas que se concedan, excedan el mismo. El fiador acepta y presta su consentimiento de extender esta fianza a cualquier renovación de deuda, modificación y/o prórroga de las obligaciones garantizadas, que efectúe el deudor afianzado, aún sin el consentimiento del fiador.

6. El fiador renuncia expresamente: a) los beneficios de excusión, división o interpelación previa del deudor afianzado; b) a exigir la previa ejecución de cualquier otra garantía real o personal otorgada por el deudor afianzado; c) a recusar sin causa, a oponer defensas que pudiera hacer valer el deudor afianzado y en general a oponer cualquier defensa que no fuere la de pago debidamente documentado, así como también a apelar; y d) a subrogarse en los derechos de SOLIDUM SGR contra el deudor afianzado hasta tanto las obligaciones garantizadas no hayan sido totalmente satisfechas. Esta fianza es independiente de otra garantía otorgada anterior o posteriormente a la presente, subsistiendo ambas, cada una por el total de importe afianzado. La presente no impide ni coarta el derecho de SOLIDUM SGR de reclamarle al fiador el pago de la deuda bajo esta Fianza, aún antes de liquidar aquellas otras garantías.
7. Esta fianza entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin que sea necesaria la aceptación expresa por parte de SOLIDUM SGR y no se considerará extinguida sino por el pago total de las obligaciones del deudor afianzado bajo las obligaciones garantizadas.
8. El presente instrumento constituye título ejecutivo, quedando facultada SOLIDUM SGR a promover el proceso contra el fiador conforme lo establecido por las normas de procedimiento referidas al juicio ejecutivo.
9. Para todos los efectos legales de esta obligación el fiador constituye domicilio especial en calle _____ de la localidad de _____, Provincia de _____, República Argentina.
10. Queda expresamente establecido que para cualquier cuestión derivada de esta fianza el fiador se somete a la jurisdicción a los tribunales provinciales ordinarios de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el federal, si eventualmente correspondiere.
11. El fiador asume el formal compromiso que en caso de disponer, gravar, donar o realizar cualquier acto que modifique su actual estado patrimonial se le informará a SOLIDUM S.G.R. en forma fehaciente, con una anticipación de cinco días.

Firma del FIADOR:

Aclaración:

DNI-LE-LC Nro.:

Certificación de la firma por Escribano Público ó Juez de Paz.

Firma del cónyuge del FIADOR:

Aclaración:

DNI-LE-LC Nro.:

Certificación de la firma por Escribano Público ó Juez de Paz.

FIANZA SOLIDARIA

Señores
SOLIDUM S.G.R.
Presente

Localidad _____, ____ de _____ de _____.

1. Por la presente el abajo firmante se constituye en fiador solidario, codeudor, liso, llano y principal pagador hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES _____ (u\$s _____.-) de todas las obligaciones, actuales y futuras, que haya contraído y contraiga en el futuro el señor/la firma _____ (en adelante “el deudor afianzado”), titular del DNI/CUIT nro. _____, con domicilio en _____ N° _____ Piso _____ Depto _____ Localidad _____ Provincia _____, como tercero beneficiario de las garantías otorgadas por **SOLIDUM S.G.R.** y/o como socio partícipe de la misma, entendiéndose que la presente fianza amparará también todas otras aquellas obligaciones que, contraídas durante la vigencia de ésta, venzan o lleguen a ser exigibles con posterioridad a la misma.
2. Esta fianza cubre toda suma de dinero que en concepto de capital, intereses, comisiones, gastos, indemnizaciones, daño, pérdida, honorarios y costas se encuentre obligado a afrontar **SOLIDUM S.G.R.** en virtud y/o con motivo de las garantías otorgadas frente a entidades comerciales y/o bancarias y/o financieras y/o fiduciarias de fideicomisos financieros (con o sin oferta pública) y/o cooperativas y/o prestamistas y/o inversores que otorguen fondos y/o faciliten el financiamiento deudor afianzado, y/o mercados de futuros y opciones de contraparte centralizada y/o cámaras de compensación y liquidación de contratos derivados autorizados por la Comisión Nacional de Valores, ya sea que dichas facilidades crediticias se otorgasen en forma directa mediante desembolsos al deudor afianzado (o a quien este indique) y/o a través de la adquisición y/o negociación (ya sea en forma directa o a través del mercado de capitales) de Pagarés, Obligaciones Negociables emitidas bajo cualquier régimen, Letras de Cambio, Cheques de Pago Diferido, Títulos de Deuda, Certificados de Participación o cualquier otro Título Circulatorio y/o instrumento de deuda (ya sea con o sin oferta pública) emitidos, librados, cedidos, endosados, avalados, descontados, y/o negociados por el deudor garantizado, o que la deuda provenga de la concertación de operaciones con derivados en el marco de mercados de futuros y opciones, y en general a cualquier deuda y/u obligación que por cualquier concepto tenga o llegue a tener el deudor afianzado con **SOLIDUM S.G.R.**, sea documentada o no. Las obligaciones del deudor afianzado premencionadas se denominarán en adelante en forma conjunta las “obligaciones garantizadas”.
3. La presente fianza se extiende a todas las obligaciones garantizadas que se hayan realizado y/o se realicen en el futuro en el lapso de tiempo comprendido dentro de los cinco (5) años contados a partir de la fecha (en adelante “el plazo de utilización de la fianza”), manteniendo la misma su plena vigencia y validez, aún cuando el vencimiento de las obligaciones garantizadas fuese posterior al plazo de utilización de la fianza.
4. El fiador se obliga a pagar a SOLIDUM SGR en forma directa e incondicional y hasta la suma afianzada, cualquier importe adeudado por el deudor afianzado en virtud de las obligaciones garantizadas, a primer requerimiento de SOLIDUM SGR por medio fehaciente.
5. Esta fianza se extiende a la renovación de las obligaciones contraídas dentro del plazo de utilización de la fianza, aunque sus vencimientos, renovaciones o esperas que se concedan, excedan el mismo. El fiador acepta y presta su consentimiento de extender esta fianza a cualquier renovación de deuda, modificación y/o prórroga de las obligaciones garantizadas, que efectúe el deudor afianzado, aún sin el consentimiento del fiador.
6. El fiador renuncia expresamente: a) los beneficios de excusión, división o interpelación previa del deudor afianzado; b) a exigir la previa ejecución de cualquier otra garantía real o personal otorgada

por el deudor afianzado; c) a recusar sin causa, a oponer defensas que pudiera hacer valer el deudor afianzado y en general a oponer cualquier defensa que no fuere la de pago debidamente documentado, así como también a apelar; y d) a subrogarse en los derechos de SOLIDUM SGR contra el deudor afianzado hasta tanto las obligaciones garantizadas no hayan sido totalmente satisfechas. Esta fianza es independiente de otra garantía otorgada anterior o posteriormente a la presente, subsistiendo ambas, cada una por el total de importe afianzado. La presente no impide ni coarta el derecho de SOLIDUM SGR de reclamarle al fiador el pago de la deuda bajo esta Fianza, aún antes de liquidar aquellas otras garantías.

7. Esta fianza entrará en vigencia a partir de la fecha de sus suscripción, sin que sea necesaria la aceptación expresa por parte de SOLIDUM SGR y no se considerará extinguida sino por el pago total de las obligaciones del deudor afianzado bajo las obligaciones garantizadas
8. El presente instrumento constituye título ejecutivo, quedando facultada SOLIDUM SGR a promover el proceso contra el fiador conforme lo establecido por las normas de procedimiento referidas al juicio ejecutivo.
9. Para todos los efectos legales de esta obligación el fiador constituye domicilio especial en calle _____ de la localidad de _____, Provincia de _____, República Argentina.
10. Queda expresamente establecido que para cualquier cuestión derivada de esta fianza el fiador se somete a la jurisdicción a los tribunales provinciales ordinarios de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el federal, si eventualmente correspondiere.
11. El fiador asume el formal compromiso que en caso de disponer, gravar, donar o realizar cualquier acto que modifique su actual estado patrimonial se le informará a SOLIDUM S.G.R. en forma fehaciente, con una anticipación de cinco días.

Firma del FIADOR:

Aclaración:

DNI-LE-LC Nro.:

Certificación de la firma por Escribano Público ó Juez de Paz.

Firma del cónyuge del FIADOR:

Aclaración:

DNI-LE-LC Nro.:

Certificación de la firma por Escribano Público ó Juez de Paz.

**SOLICITUD DE GARANTÍA OPERATORIA CHEQUES DE
PAGO DIFERIDO/PAGARES BURSATILES**

Fecha ____/____/____

De nuestra consideración:

_____, CUIT _____, en calidad de Socio Partícipe/Tercero beneficiario de garantías de SOLIDUM S.G.R. se dirige a Uds. a fin de remitirles los cheques de pago diferido y/o pagarés bursátiles, para ser avalados por ustedes y posteriormente negociados en las Bolsas de Comercio y/o Mercados de Valores autorregulados de Rosario y/o Buenos Aires, según detalle:

Cheque N°	Banco	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
Total				

Pagaré	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
Total			

Autorizamos a SOLIDUM S.G.R., a solicitar la información que considere conveniente a los efectos de la tramitación de la presente solicitud.
Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

.....
*Firma y aclaración del
socio partícipe/tercero.*

Localidad de _____, de _____ de _____.

Ante quién corresponda
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. con relación al Contrato de Garantía Recíproca de fecha _____ mediante el cual SOLIDUM se compromete a afianzar cheques de pagos diferido y/o pagaré bursátil emitidos y/o endosados por el SOCIO PARTICIPE/TERCERO para su negociación en Bolsas de Comercio y/o Mercados de Valores autorregulados de Rosario y/o Buenos Aires.

Al respecto, el SOCIO PARTICIPE/TERCERO _____ (el "Autorizante") confiere AUTORIZACIÓN a favor de Wenceslao F.J. Schimmel DNI 27.415.712, Noelia A. Savino DNI 33.363.608 y _____, DNI _____ (los "Autorizados) para que en nombre y representación del autorizante, actuando en forma individual, alternativa, conjunta o indistinta, endosen a favor de Solidum S.G.R, aquellos cheques a ser librados a la orden del Mandante por Tarallo S.A. y/o Nasini S.A. y/o _____ (los "Libradores"), encontrándose asimismo facultados para recibir dichos cheques de parte de los Libradores, otorgar el correspondiente recibo, dar orden del destino de los fondos y forma de liquidación del producido por el descuento de cheques de pago diferido y/o pagarés avalados por Solidum S.G.R., así como también retirar la documentación respaldatoria de las operaciones.

Agradeciendo vuestra intervención, saludamos muy atentamente,

.....
*Firma y aclaración del
socio partícipe/tercero.*

IMAGEN DE UN CHEQUE DEL SOCIO PARTÍCIPE/TERCERO, CORRECTAMENTE ENDOSADO

ESPACIO

[1] 4cm.aproximadamente.

ENDOSO CORRECTO

[2] Firma

[3] Nombre del socio partícipe/tercero (empresa)

[4] Nombre completofirmante

[5] Cargo del firmante

[6] CUIT de la Empresa

